



24

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2023 -MDC-GM

Castilla, 15 de agosto del 2023.

VISTOS:

Informe Legal N° 754-2023-MDC-OGAJ de fecha 10 de agosto del 2023, Informe N° 1983 – 2023-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 04 de agosto del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 185 - 2023-MDC-GM de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° 2633-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 03 de agosto de 2023, Memorando N° 282-2023-MDC-OGPYP de fecha 05 de julio del 2023, Informe N° 1951-2023-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 1577-2023-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 27 de junio del 2023, Requerimiento N° 010-2023-MDC-GSP-SGGA de fecha 17 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

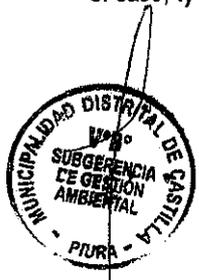
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF Establece los requisitos para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...);

Que, por su parte el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF, señala el contenido del Expediente de Contratación:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2023 - MDC-GM

cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda, **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; Asimismo, en el mismo cuerpo normativo en el numeral 4) en el Artículo 42° establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, con Requerimiento N° 10-2023-MDC-GSP-SGGA de fecha 17 de enero del presente, el Gerente de Servicios Públicos realiza el requerimiento de **GUANTES PARA PERSONAL OBRERO POR UNA CANTIDAD 18,200 PARES**, en aras del cumplimiento de las actividades comprendidas dentro del manejo de los Residuos sólidos Municipales y salvaguardando la integridad de nuestro personal, se ven en la necesidad de cursar el presente requerimiento de Guantes de algodón con refuerzo de látex en la palma (indumentaria EPP);

A través del Informe N° 1577-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 27 de junio del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita marco presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA) correspondiente para la adquisición de guantes de algodón con refuerzo de látex en la palma, solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, por el monto de 118,300.00 (Ciento dieciocho mil Trescientos con 00/100 Soles);

Mediante Informe N° 1951-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 03 de agosto del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Oficina de Presupuesto la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la adquisición de guantes de algodón con refuerzo de látex en la palma solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, por el monto de S/ 118,300.00 (Ciento dieciocho mil Trescientos con 00/100 Soles);

Con Memorando N° 282-2023-MDC-OGPYP de fecha 05 de julio del 2023, la jefa de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto la Asignación de Marco Presupuestal para la Adquisición de guantes de algodón con refuerzo látex en la palma, por el importe de S/ 118,300.00; en ese sentido, mediante Informe N° 2633-2023-MDC-OGPYP-OP de fecha 3 de agosto de 2023, la Oficina de Presupuesto alcanza la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 1453**, según se detalla:

07 FONCOMUN	0005	2.3.1.6.14	S/ 118,300.00
-------------	------	------------	---------------





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2023 -MDC-GM

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-MDC-GM de fecha 18 de julio del 2023, se **Aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023**, que incluye los Procedimientos de Selección que se detallan en el cuadro adjunto a la presente resolución, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su ART. 6°. (...);

Con Informe N° 1983 – 2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 04 de agosto del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de guantes de algodón con refuerzo de látex en la palma, solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada
OBJETO DE PROCEDIMIENTO	Adquisición de Guantes de Algodón con Refuerzo de Látex en la Palma- Solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla.
VALOR ESTIMADO	S/ 118,300.00 (Ciento dieciocho mil Trescientos con 00/100 Soles);
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	03 días calendario

Mediante Informe Legal N° 754-2023-MDC-OGAJ de fecha 10 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES DE ALGODÓN DE REFUERZO DE LÁTEX EN LA PALMA- SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, con un valor estimado de S/118,300.00, (Ciento dieciocho mil trescientos con 00/100 Soles) mediante Adjudicación Simplificada;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 200 de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; y en lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 559-2019-MDC-A;

Con las Visaciones del Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, jefe de Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES DE ALGODÓN DE REFUERZO DE LÁTEX EN LA PALMA- SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, con un valor estimado de S/118,300.00, (Ciento dieciocho mil trescientos con 00/100 Soles) mediante Adjudicación Simplificada. De conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución presupuestaria del gasto del expediente de contratación precedente, será afectado a:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2023 - MDC-GM

07 FONCOMUN	0005	2.3.1.6.14	S/ 118,300.00
-------------	------	------------	---------------

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OEC), la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución; asimismo remitir el Expediente de Contratación y sus antecedentes al presidente del comité de selección para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Contabilidad y Costos; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla (www.municastilla.mdc.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

 RICARDO LACAHUANGA TIMOTEO
 CIP N° 92926
 GERENTE MUNICIPAL

